

**DECRETO**

**Expediente nº:** 3990/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con el Informe jurídico identificado con CSV 3JLSSZGLSJJD7PYCL2REXJGR de fecha 31 de octubre de 2025 del Servicio de Cooperación relativo a aprobar, en funciones de asistencia y cooperación, la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2026 (PLUS 2026).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4482 de 10 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de noviembre de 2025.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar, en funciones de asistencia y cooperación, la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2026 (PLUS 2026). Expediente nº 3990/2025, Marginal 407205-2025.

La precitada convocatoria de subvenciones esta prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza 2024-2027 aprobada por Decreto de la Presidencia nº 2831 de fecha 28 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria (CSV n.º AWNXP3JK2RSAZGHLDXTGXKFML ) del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2026 (PLUS 2026) y los anexos de solicitud y justificación nsº del 1 al 10 (CSV n.º 1 CSV 7S6FXNP6AGPDKTGLHCNCJEHSY , n.º 2 CSV 5SX6FDG5NZMMPAW6W57D5NSW6, n.º 3 CSV 4J9YKY9LLGTY46KNQKZ65EKLH, n.º 4 al 10 CSV W642MRQAQXLNGM6JGLH3PNY3A) y que forman parte imprescindible de esta Resolución.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto, mediante tramitación anticipada y plurianual, del Plan PLUS 2026 por importe máximo y estimado en 44.689.941,56 euros distribuido en la anualidad 2026: 35.751.953,25 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/15320/762.06.26 (pavimentación de vías públicas RC n.º 920259002006) y 2027: 8.937.988,31 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/15320/762.06.26 (pavimentación de vías



públicas RC n.º 920259002007), conforme al artículo 58.4 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez estén los créditos efectivamente consignados en los presupuestos de 2026 y 2027, y a la disposición de los mismos.

De este modo los créditos iniciales, y su distribución por programas presupuestarios, se realiza con carácter estimativo y con el fin de conseguir una eficacia y eficiencia administrativa máxima al ser tramitación anticipada por lo que se ha asignado la totalidad de la aportación económica en el Programa presupuestario 15320, sin perjuicio de que se pueden financiar con cargo a esta convocatoria, y puedan tener su reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas, aunque figuren a 0 en la misma, recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419 /2014 de 14 de marzo, con la siguiente distribución por finalidades y aplicaciones presupuestarias, que se indican en el Anexo 11 (CSV n.º 9GYDZ7WTKW6DCNN43T57S6MD7), que forma parte integrante de esta resolución.

Asimismo, se pueden financiar con cargo a esta convocatoria todas las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo 11 para las Entidades locales menores de la Provincia en la económica correspondiente (768 o 468).

La concesión de las subvenciones del Plan PLUS 2026 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

**CUARTO.-** Iniciar la tramitación del expediente de concesión del Fondo de Concertación de 2026 por importe máximo estimado de 5.310.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 44000/94200/462.02.26 y 44000/94200/468.02.26 (5.256.000,00 euros y 54.000,00 euros, respectivamente) del presupuesto Provincial de 2026, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez estén los créditos efectivamente consignados en el presupuesto de 2026 y a la disposición de los mismos, el cual será aprobado por el Pleno Provincial según lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

**QUINTO.-** Conforme el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria aprobada en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es/>.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

